



Programa Erasmus+

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2018-19

Visto el Reglamento UE N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Diciembre de 2013 por el que se crea el Programa **Erasmus+** de educación, formación, juventud y deporte de la Unión [DOUE L 347/50 de 20 de diciembre de 2013].

Vista la Convocatoria de Propuestas 2018 del Programa Erasmus+ [EAC/A05/2017 DOUE C 361 de 25 de octubre de 2017].

Vista la Resolución de 28 de junio de 2018 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publican los listados de las solicitudes seleccionadas y en lista de reserva y rechazadas de proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y asociados en el sector de Educación Superior, Acción Clave 1, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2018.

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para formación, Curso 2018-19, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como las posteriores actuaciones que hubiere lugar en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmuspdi1819.htm> (PDI)
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/movilidadpas1819.htm> (PAS)

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673673ae95d16020678>



96c87f32b9332673673ae95d16020678

CSV: 96c87f32b9332673673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación
CURSO 2018-2019

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Dentro de los objetivos operativos del programa **Erasmus+** está mejorar cualitativamente la movilidad del personal universitario, aumentar la cooperación multilateral entre los centros de educación y las empresas así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovador.

Para ello, la presente convocatoria, plantea como objetivos específicos:

- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades y empresas de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación. Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como actividades de investigación.

Base 2.- Requisitos de participación

- Ser personal docente e investigador (PDI) o personal de administración y servicios (PAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza.
- Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización¹ con sede en uno de los países participantes, cuya relación está disponible en las siguientes páginas web:

1

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.



96c87f32b9332673673ae95d16020678
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673673ae95d16020678>

CSV: 96c87f32b9332673673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmuspci1819.htm> (PDI)
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/movilidadpas1819.htm> (PAS)

- Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del "Mobility Agreement - Staff Mobility for Training", que se publica como Anexo I en las webs citadas.

Base 3.- Características de las estancias

Existen dos tipos de movilidades:

1. Movilidad a una institución de enseñanza superior. La institución de enseñanza superior deberá contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para llevar a cabo la movilidad será requisito que exista un acuerdo interinstitucional entre la entidad de educación superior y la UZ. En caso de que no existiera, deberá firmarse con carácter previo a la visita.
2. Movilidad a una organización (v. nota 1). La organización deberá tener sede en uno de los países participantes en el programa (v. Base 2).

En ambos casos, la estancia tendrá por objeto recibir formación en la institución de acogida de acuerdo con los objetivos específicos señalados en la base 1.

La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días y mínimo de 2, excluidos los días de viaje, y se llevará a cabo a partir del 1 de enero de 2019 y antes del 30 de septiembre del mismo año.

Base 4.- Número de plazas y dotación económica

El número de plazas financiadas será, como máximo, **15**.

La financiación de estas ayudas se rige por las normas establecidas por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que se publican como Anexo II en las páginas web de referencia indicadas en la base 2.

Asimismo, se permitirá la realización de estancias de formación sin ayuda económica en el marco de este programa, siempre que éstas se ajusten a las bases del mismo.

Base 5.- Solicitud y documentación

Solicitud. Los interesados en participar en el programa presentarán el formulario de solicitud según el modelo disponible como Anexo III en las siguientes páginas web:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmuspci1819.htm> (PDI)
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/movilidadpas1819.htm> (PAS)

Documentación. Junto con la solicitud se deberá aportar:

- El *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* ("Mobility Agreement - Staff Mobility for Training"), según el modelo identificado como Anexo I, firmado y sellado por la Universidad / Organización de destino, cumplimentado en **todos** sus apartados. En este sentido, no se admitirán descripciones genéricas y será necesario indicar expresamente:



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673ae95d16020678>

CSV: 96c87f32b9332673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	

- El idioma de trabajo
- El periodo previsto de estancia
- El detalle de las actividades a realizar en relación con todos los apartados del “I. Programa de movilidad propuesto” (“I. Proposed Mobility Programme”).

- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado, mediante un certificado de nivel B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio [opcional, máximo 2 hojas].

Base 6.- Plazo, lugar y forma

Lugares de presentación:

- Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], bien con certificado electrónico digital bien con identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 198, de 13 de octubre]
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Cada candidato solo podrá presentar una **única solicitud**.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

Sección de Relaciones Internacionales

Campus de plaza San Francisco
Universidad de Zaragoza
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 – Zaragoza

El plazo de solicitud será **del 25 de octubre al 14 de noviembre de 2018**.

Base 7.- Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673ae95d16020678>

CSV: 96c87f32b9332673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	

en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmuspdi1819.htm> (PDI)
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/movilidadpas1819.htm> (PAS)

7.2. Subsanación

Los candidatos que hayan sido excluidos por no cumplir las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o remitir la documentación requerida mediante escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales según el procedimiento recogido en la base sexta. Igualmente, los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo y forma para subsanar aquellos defectos que hayan detectado.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en las direcciones webs indicadas en la presente base.


Base 8.- Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de evaluación:

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:
 - o El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
 - o La Directora del Secretariado de Internacionalización
 - o El Vicegerente Académico o persona en quien delegue
- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.
- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

96c87f32b9332673673ae95d16020678
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673673ae95d16020678>

CSV: 96c87f32b9332673673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	

8.2. Criterios de valoración:

- Impacto de la universidad o centro de destino [máximo 3 puntos].
- Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en la Universidad de Zaragoza y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción de la misma realizada en el “I. Programa de movilidad propuesto – I. Proposed Mobility Programme” del *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* [máximo 5 puntos].
 - Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2 puntos en este apartado no serán consideradas.
- No haber participado en convocatorias anteriores en este programa [máximo 2 puntos]

La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8.3. Criterios de exclusión:

Dentro de las actividades a realizar, no se tendrán en consideración las solicitudes cuyo objeto sea la asistencia a congresos y/o seminarios, la realización de actividades de investigación o aquellas otras que sean objeto de financiación por fondos de la Unión Europea.

8.4. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

- <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmuspdi1819.htm> (PDI)
- <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/movilidadpas1819.htm> (PAS)

Base 9.- Obligaciones de los beneficiarios


- Gestionar ante el responsable de su unidad la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales la documentación exigida por el Programa para la correcta gestión de las ayudas. Los formularios correspondientes estarán disponibles en las páginas:

- <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmuspdi1819.htm> (PDI)
- <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/movilidadpas1819.htm> (PAS)

- Justificar los gastos de acuerdo con las normas de financiación a las que se hace referencia en la base 4ª de esta convocatoria.
- Elaborar una breve memoria de la actividad realizada y de los resultados alcanzados.

En todo caso, los candidatos seleccionados se comprometen a recibir en su unidad a personal procedente de otras universidades participantes en el programa.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673673ae95d16020678>

CSV: 96c87f32b9332673673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	

Base 10.- Calendario de actuaciones:

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Del 25 de octubre al 14 de noviembre de 2018
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Noviembre - diciembre de 2018
Plazo para subsanación	Diciembre de 2018
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Diciembre de 2018
Resolución de adjudicación	Diciembre de 2018
Realización de la estancia	Enero – septiembre de 2019

Disposición adicional 1ª

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria se aplicará, con carácter subsidiario, lo dispuesto en la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



96c87f32b9332673673ae95d16020678

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/96c87f32b9332673673ae95d16020678>

CSV: 96c87f32b9332673673ae95d16020678	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	23/10/2018 14:12	